



Resolución N°243/2025

Acta N°029/2025

Las Piedras, 20 de Agosto de 2025

VISTO: Que la Comisión de Género, Equidad y Diversidad sugiere contratar publicidad rodante, amplificación y camión chata para la marcha de la diversidad, que se llevará a cabo el día 12/09/2025, tramitado mediante expediente 2025-81-1420-00437.

CONSIDERANDO:

I) Que para llevar a cabo dicha actividad, es necesario aprobar los gastos que se detallan a continuación:

- Publicidad rodante mediante la empresa LLORCA CARLOS NESTOR RUT: 080065800018, por un monto de \$ 3.660 (tres mil seiscientos sesenta pesos uruguayos).
- Amplificación mediante la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT. 217229690014, por un monto de \$ 9.000 (nueve mil pesos uruguayos), al Sr. Germán Merlo CI:2.009.076-8, quien deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público.
- Contratación de camión chata con sonido, luces, generador y combustible por un monto de \$ 98.000 (noventa y ocho mil pesos uruguayos) a la empresa LÓPEZ MARTÍN, RUT: 216378810013.

II) Que las empresas se encuentran registradas en RUPE y dicho gasto se incluye en Proyecto de Funcionamiento 30% del Literal B Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1)- **AUTORIZAR** los gastos para la Marcha de la Diversidad, que se realizará en el mes de Setiembre en la ciudad de Las Piedras, según el siguiente detalle:

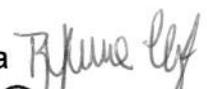
- Publicidad rodante mediante la empresa LLORCA CARLOS NESTOR RUT: 080065800018, por un monto de \$ 3.660 (tres mil seiscientos sesenta pesos uruguayos).
- Amplificación mediante la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT. 217229690014, por un monto de \$ 9.000 (nueve mil pesos uruguayos), al Sr. Germán Merlo CI:2.009.076-8, quien deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo establecido en la Ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público.
- Contratación de camión chata con sonido, luces, generador y combustible por un

monto de \$ 98.000 (noventa y ocho mil pesos uruguayos) a la empresa LÓPEZ MARTÍN, RUT: 216378810013.

Los gastos se abonarán por el Fondo de Incentivo Para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% del Literal B Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

2)- PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)-INCORPÓRESE, al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Alcaldesa 
 Romina Espiga
Alcaldesa
Municipio de Las Piedras


José Delgado
Concejal


Concejal
HUGO BASOA

Concejal

NOLBERTO MARTÍNEZ

Concejal